

CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Huesca, a _____ de _____ de 202 .

De una parte, D/D^a _____ con NIF _____

En su calidad de Presidente de la Asoc. Nuevo Trobada Sostenible (FORMIGAS - ANTS) inscrita en el registro general de asociaciones de la Comunidad autónoma de Aragón con N° 01H2/150/2019 y con CIF G22426357.

Y de la otra, _____, con domicilio en _____ y NIF _____ como (1) _____ en calidad de (2) responsable de _____ con NIF _____ y domicilio en _____.

Todos ellos con capacidad legal suficiente para formalizar el presente documento, libre y espontáneamente.

EXPONEN:

1. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio que se encuentra dentro de los Proyectos Asistenciales de FORMIGAS, es un servicio de apoyo al asistido y a su familia en su domicilio, por lo tanto, solamente contempla la atención a estas personas y exclusivamente se realizarán las tareas dedicadas a esta atención. Las mismas serán establecidas por los profesionales de la Asociación: Coordinadora de Servicios Asistenciales, Trabajadoras Sociales, Psicólogo, Médico, Fisioterapeuta, Terapeuta ocupacional y las llevarán a cabo las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.
2. Que los familiares, antes descritos, están interesados en los servicios que ofrece el Servicio de Ayuda a Domicilio de FORMIGAS, para ser utilizados por su _____ (3), por lo que llevan a efecto el presente documento con arreglo a las siguientes estipulaciones:

(1) Esposo/ a , hijo/ a, etc.

(2) Responsable, Tutor

(3) Esposo/ a, padre, madre

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Que los familiares se comprometen a aportar a los representantes de FORMIGAS toda la información que se precise para valorar su situación. Cualquier información que deliberadamente se ocultase implicará tomar las medias oportunas. Ante cualquier cambio de la situación deberá ser comunicado a los profesionales pertinentes. Anualmente serán revisados todos los casos, siendo al inicio del servicio la frecuencia de periodicidad de revisión mayor.

SEGUNDA: Las posibles tareas a realizar por las Auxiliares de Ayuda a Domicilio son:

- 1) Atención y cuidado al asistido
 - Higiene
 - Alimentación
 - Movilización
 - Deambulaci3n
- 2) Acompaamiento del asistido:
 - Paseos, hacer la compra, ir al m3dico.
- 3) Cuidado del entorno del enfermo
- 4) Apoyo al cuidado

En el reglamento de Asistencia a Domicilio de FORMIGAS se especificar3n las tareas concretas del servicio.

TERCERA: La auxiliar de ayuda a domicilio asignada para cuidar al asistido podr3 cambiarse por necesidades del servicio.

CUARTA: La Asociaci3n FORMIGAS asume la sustituci3n de las auxiliares en sus periodos de vacaciones.

QUINTA: La Asociaci3n FORMIGAS cubrir3 la sustituci3n por baja laboral o situaciones no previstas a la mayor brevedad posible.

SEXTA: El Servicio se podrá prestar de lunes a viernes, de 8 de la mañana a 9 de la noche con una duración mínima de una hora, y sábados por la mañana, tras una valoración. El horario del Servicio podrá modificarse por mutuo acuerdo en función de las necesidades de la familia o de FORMIGAS.

Para la reducción del horario contratado se realizará un preaviso por escrito de 15 días.

Se registrará la modificación de horario, siempre y cuando, el cambio afecte a un intervalo igual o superior a tres semanas de duración.

En todo caso, la Asociación FORMIGAS se compromete a notificar a los familiares, con la máxima antelación posible, los cambios que se puedan producir.

SEPTIMA: Durante el tiempo de duración del Servicio, los familiares responsables se comprometen a:

- Llevar a cabo las recomendaciones para el cuidado del asistido, pautadas por los profesionales (cuidador, médico, fisioterapeuta, trabajador social...)
- Que informen de los cambios e incidencias que se produzcan a lo largo de la prestación del Servicio.
- Facilitar a la cuidadora el material que precise para realizar sus tareas.

OCTAVA: El coste del servicio se revisará periódicamente, siendo el mismo establecido anualmente por la Asociación FORMIGAS.

NOVENA: Ambas partes convienen, que el presente contrato tendrá una duración indefinida.

No obstante, podrá realizarse la solicitud de baja o la reserva de plaza, avisando con 15 días de antelación. Para ambas opciones, deberán formalizarlo por escrito.

DECIMA: La reserva de plaza implicará abonar un 30% del coste total del servicio durante el periodo que se cubra. Esta garantizará que el usuario mantenga el horario estipulado, pero nunca que el servicio siga siendo prestado por la misma auxiliar.

Para cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Huesca, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran.

Y conformes ambas partes, suscriben el presente contrato, el cual firman y ratifican, por duplicado y, a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL /LOS FAMILIARES
RESPONSABLES

POR EL TRABAJADOR
DEL SERVICIO

D/D^a _____

D/D^a _____

FORMIGAS